

PLAN DE GOBERNANZA

ÁREA URBANA TERRITORIAL SUR



Índice

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DE GOBERNANZA	3
2. PÚBLICO OBJETIVO Y ALCANCE TERRITORIAL.....	4
3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE GOBERNANZA... 6	
3.1. CONSEJO RECTOR DE LA AGENDA URBANA.....	7
3.2. EQUIPO TÉCNICO	8
4. MEDIDAS DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE GOBERNANZA	10
5. CRONOGRAMA.....	13

INTRODUCCIÓN

Para **garantizar la toma de decisiones inclusiva y transparente** es fundamental contar con un Plan de Gobernanza que regule los procedimientos de **consulta, debate y toma de decisiones**, así como establecer los **mecanismos de interrelación** entre los diferentes niveles de la gobernanza, mediante la definición de las herramientas necesarias para la comunicación y actuación conjunta con la ciudadanía y agentes clave.

Este Plan de Gobernanza, se trata de un **documento vivo que se irá actualizando en función de las necesidades tanto del Consejo Rector de la Agenda Urbana y el equipo técnico como de los resultados de la participación de la ciudadanía y agentes clave del Área Urbana Territorial Sur.**

El objetivo principal del Plan de Gobernanza será establecer un **flujo continuo de comunicación** entre las principales estructuras de gobernanza que permita hacer un **seguimiento y evaluación permanentes** de la ejecución del Plan de Acción, **para asegurar la consecución de los objetivos marcados.**

A lo largo de este documento, los organismos y formas de gobernanza serán explicadas con mayor detalle.

1. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES DE GOBERNANZA

Para asegurar la efectividad del Plan es fundamental establecer medidas y procedimientos articulados en función de unos objetivos y principios, que sirvan como base para la puesta en marcha de cualquiera de las actuaciones a implementar en el marco del **Plan de Acción de la Agenda Urbana del Área Urbana Territorial (De ahora en adelante AUT) Sur.**

Los **objetivos generales** a alcanzar a través del desarrollo de las actuaciones descritas en el presente Plan de Gobernanza son los siguientes:



Objetivo 1
Guiar y regular el proceso de elaboración de la Agenda Urbana del AUT Sur 2030



Objetivo 2
Tomar decisiones con la información relacionada con la ejecución (nivel de ejecución, resultados parciales obtenidos) en el momento oportuno



Objetivo 3
Tener en cuenta en la toma de decisiones la opinión de los principales actores e instituciones del AUT Sur



Objetivo 4
Mejorar la comunicación entre los distintos agentes implicados (instituciones sociales, empresariales y ciudadanía)

De igual modo, los **valores** del Plan de Gobernanza son los siguientes:

Valores



2. PÚBLICO OBJETIVO Y ALCANCE TERRITORIAL

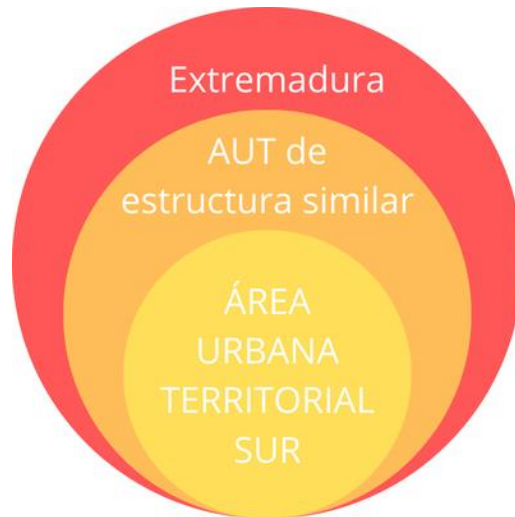
La definición de un modelo de gobernanza afecta tanto a nivel interno a los Ayuntamientos que forman parte del área urbana territorial integrada como también a sus relaciones entre sí, y a nivel externo con el resto de los agentes del territorio, tanto aquellos de carácter público, como también a las instituciones privadas y al conjunto de la ciudadanía con carácter general.

Todos ellos son fundamentales a la hora de la toma de decisiones puesto que poseen un importante conocimiento sobre la realidad existente en el área urbana territorial y las necesidades que deben ser abordadas. Es por ello, por lo que es necesario garantizar que estas relaciones se desarrollen con éxito a través de la creación de figuras y canales que permitan obtener una comunicación y colaboración continua entre todos los agentes del territorio.

En consecuencia, los principales destinatarios del Plan son:

- **Organismos públicos e instituciones** que forman parte del *Consejo Rector*.
- **Ciudadanía** del Área Urbana Territorial Sur, la cual se encuentra integrada por los municipios de Albalá, Alcántara, Alcuéscar, Aldea del Cano, Aliseda, Almoharín, Arroyo de la Luz, Arroyomolinos, Benquerencia, Botija, Brozas, Cáceres, Carbajo, Casar de Cáceres, Casas de Don Antonio, Cedillo, Garrovillas de Alconétar, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Hinojal, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Membrío, Monroy, Montánchez, Navas del Madroño, Piedras Albas, Plasenzuela, Ruanes, Salorino, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Marta de Magasca, Santiago de Alcántara, Santiago del Campo, Sierra de Fuentes, Talaván, Torre de Santa María, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Valdefuentes, Valdemorales, Valencia de Alcántara, Villa del Rey, Zarza de Montánchez.
- **Representantes del tejido asociativo** y de los organismos e instituciones socioeconómicas, medioambientales, patrimoniales, educativas y culturales que forman parte de las *Mesas Participativas*.
- **Otros organismos y entes públicos** territoriales entre los que se encuentran:
 - Ayuntamientos de otras ciudades limítrofes al Área Urbana Territorial Sur.
 - Áreas Urbanas Territoriales similares.
 - Junta de Extremadura.
- **Profesionales vinculados a la Planificación Territorial** llevada a cabo a través de los proyectos que forman parte del Plan de Acción de la Agenda Urbana del Área Urbana Territorial Sur.

Atendiendo al público objetivo identificado, el **alcance territorial del Plan** es el siguiente:

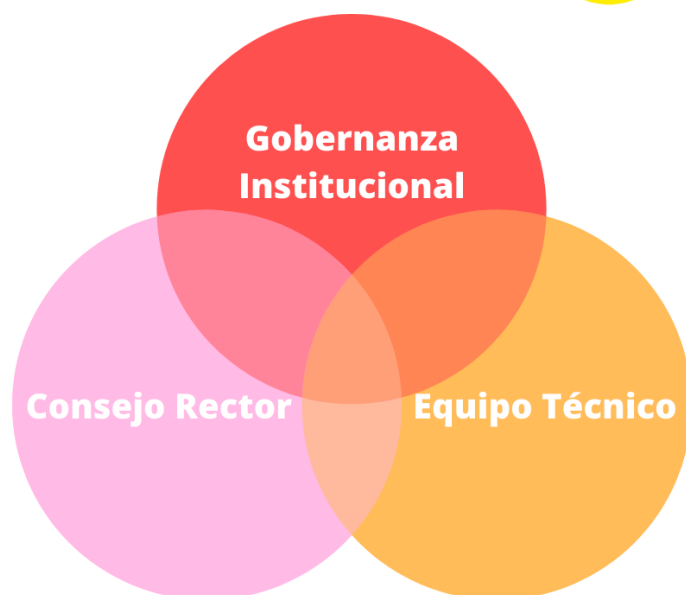


3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE GOBERNANZA

La estructura de gobernanza por la que se rige la Agenda Urbana del AUT Sur posee una vertiente institucional. A través del presente Plan se establecen los mecanismos necesarios para garantizar la elaboración y posterior implantación de la Agenda, asegurando que se encuentre caracterizada por la realización de acciones dirigidas a garantizar la participación de la ciudadanía en su conjunto y los agentes clave, para tener en cuenta sus intereses y necesidades.

Para el correcto desarrollo, avance, evaluación y seguimiento del Plan de Acción de la Agenda Urbana se propone la creación de un modelo de gobernanza que permita seguir el avance del mismo mediante la selección de una serie de indicadores. El objetivo que se pretende con este modelo de gobernanza es diseñar un mapa de responsabilidades y competencias que, por un lado, facilite el conocimiento y el seguimiento del progreso del Plan de Acción de Agenda Urbana del Área Urbana Territorial Sur y, por otro, genere una labor continua de involucración en la implementación del Plan de Acción, lo que, a su vez, mejorará la gobernanza.

A priori, este modelo de gobernanza estará configurado por los siguientes actores:



Según el esquema general anterior, los roles se subdividen según su perfil, funciones y responsabilidades en:

- 1) Consejo Rector de la Agenda Urbana.
- 2) Equipo Técnico.

3.1. CONSEJO RECTOR DE LA AGENDA URBANA

El **Consejo Rector de la Agenda Urbana** se conformará como el principal órgano de coordinación y control de la Agenda Urbana. La composición de este Consejo será la siguiente:

- Alcaldías y/o personas representantes designadas por las mismas, de cada uno de los municipios integrados en el Área Urbana Territorial Sur
- Presidencias de los Grupos de Acción Local o representantes en quien se delegue.
- Responsable del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Diputación de Cáceres.

A este Consejo le corresponde la máxima representación institucional de la Agenda, la dirección de los trabajos y la ejecución de los acuerdos adoptados. Se considera la máxima autoridad en validar la calidad, tiempo, forma y hoja de ruta de planificación estratégica.

Las principales funciones son las siguientes:

- Comunicar al personal de la Diputación de Cáceres, así como al resto de áreas y entidades del AUT el modelo de gobernanza del Plan de Acción de AUE.
- Supervisar y realizar el seguimiento del Plan de Acción.
- Comunicar a la ciudadanía las principales acciones e iniciativas de participación.

- Participar en las reuniones de control que se establezcan y realizar el control y seguimiento de los compromisos adquiridos.
- Dictaminar las estrategias a corto y medio plazo, siendo los responsables de la toma de decisiones y aplicación de las medidas necesarias para la consecución del éxito de la Agenda Urbana Española.
- Realizar tareas de dirección y responsabilidad sobre el equipo de trabajo completo de la Agenda Urbana.

El Consejo Rector deberá reunirse, al menos, de forma **semestral** para garantizar el correcto seguimiento y ejecución de la Agenda Urbana de Coria y su Área Urbana Funcional.

3.2. EQUIPO TÉCNICO

El Consejo Rector de la Agenda Urbana estará asistido en sus funciones por un equipo técnico del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Diputación de Cáceres y por los responsables técnicos/as que sean designados por cada Ayuntamiento y Diputación.

El equipo técnico se encuentra configurado por un equipo con experiencia en planificación estratégica de políticas públicas territoriales, transición energética y avance digital. Será responsable de la elaboración del seguimiento técnico de la Agenda Urbana atendiendo a los objetivos estratégicos.

Las funciones principales por parte del equipo técnico son las siguientes:

- Participar activamente en apoyo a la dirección del Consejo Rector de la Agenda Urbana, en la elaboración de informes de seguimiento y participará en las reuniones de control de la Agenda Urbana.
- Realizar cuadros de mandos de gobernanza, así como otras herramientas digitales que permitan tomar las medidas estratégicas de forma ágil.
- Actualizar los indicadores de gestión, seguimiento y planificación.
- Identificar y priorizar objetivos estratégicos, así como planes, proyectos y actuaciones estratégicas, estableciendo una hoja de ruta alineada a las estrategias regionales, nacionales y europeas.
- Detectar líneas de financiación a través de tareas de vigilancia tecnológica para avanzar en la materialización de los retos propuestos en el Plan de Acción de la Agenda Urbana.



A nivel institucional, se establece este mecanismo con el objetivo de garantizar y favorecer el flujo de información sectorial entre la Diputación y los Ayuntamientos de la AUF, dotando así a los procesos de una mayor efectividad y garantizando una corriente de información continua.

Las sesiones deberán tener una periodicidad, al menos, **trimestral**, con el objetivo de garantizar que el conjunto del personal técnico implicado en la elaboración de la Agenda se encuentre al tanto de toda la información actualizada sobre los diferentes proyectos y actuaciones que son desarrollados en el AUT Sur. Serán especialmente relevantes las sesiones a celebrar en las anualidades 2025 y 2030, por coincidir estas con el horizonte temporal intermedio y final, respectivamente, fijado en la Agenda Urbana del AUT Sur.

La información recogida en estas sesiones será de gran utilidad para el Consejo Rector, puesto que le facilitará la toma de decisiones relativas a aspectos como, por ejemplo, las posibles desviaciones o medidas correctoras que sea necesario adoptar en caso de producirse alguna situación imprevista. De igual modo, la información obtenida, una vez revisada por parte del Consejo Rector, podrá ser puesta a disposición de la ciudadanía, con el fin de cumplir con los valores articuladores de este Plan, como es el caso de la apertura y comprensión de la información.

Los Equipo de Trabajo deberán tener en consideración lo deliberado en las **cuatro mesas participativas**, que se encuentran explicadas con mayor profundidad en el Plan de Participación, y cuya celebración tendrá lugar en los años 2025 y 2030, con objeto de evaluar los objetivos conseguidos e identificar posibles nuevos retos a abordar.

Siempre que sea posible, tendrá lugar la **elaboración de un acta** en la que se recojan los principales asuntos tratados y las conclusiones alcanzadas al respecto. A continuación, se expone un modelo de acta para las sesiones con el personal técnico:

  <p>DIPUTACIÓN DE CÁCERES ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO</p>
<p><u>ACTA DE LA SESIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA TERRITORIAL SUR 2030</u></p>
<p>FECHA DE CELEBRACIÓN:</p>
<p>ASISTENTES:</p>
<p>ORDEN DEL DÍA:</p>
<p>DESARROLLO DE LA REUNIÓN:</p>
<p>ACUERDOS ADOPTADOS:</p>
<p>FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:</p>

4. MEDIDAS DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE GOBERNANZA

La correcta evaluación del Plan de gobernanza de la Agenda Urbana del Área Urbana Territorial Sur requiere del establecimiento de un conjunto de indicadores que permitan comprobar con la máxima transparencia y objetividad la eficiencia y adecuación de los recursos empleados, la obtención de resultados y el correcto seguimiento de los procedimientos establecidos.

Estos indicadores serán tanto de *carácter cualitativo* (marcados en la figura expuesta a continuación en color amarillo) como *cuantitativo*.

El **análisis de la consecución de los valores fijados se realizará en los años 2025 y 2030**, con el objetivo de hacer coincidir esta medición con el horizonte temporal a medio y largo plazo fijado en la Agenda Urbana del AUT Sur. La evaluación de estos indicadores se realizará por parte del **Equipo técnico**, teniendo en cuenta en todo momento al Consejo Rector.

En la siguiente tabla se recoge una propuesta de indicadores dirigidos a garantizar el correcto seguimiento del Plan. Al encontrarnos ante un documento vivo, esta batería podría ser modificada atendiendo a las diversas circunstancias que puedan surgir a lo largo de la elaboración e implementación de la Agenda.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GOBERNANZA DE LA AGENDA URBANA DE CORIA Y SU ÁREA URBANA FUNCIONAL 2030					
INDICADOR	VALOR BASE	VALOR OBJETIVO 2025	VALOR REAL ALCANZADO 2025	VALOR OBJETIVO 2030	VALOR REAL ALCANZADO 2030
1. Número de actuaciones y/o programas que se han basado en los resultados logrados tras un proceso participativo institucional.					
2. Número de actuaciones y/o programas que se han basado en los resultados logrados tras un proceso participativo social.					

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GOBERNANZA DE LA AGENDA URBANA DE CORIA Y SU ÁREA URBANA FUNCIONAL 2030

INDICADOR	VALOR BASE	VALOR OBJETIVO 2025	VALOR REAL ALCANZADO 2025	VALOR OBJETIVO 2030	VALOR REAL ALCANZADO 2030
3. Importe destinado a actuaciones y/o programas que se han basado en los resultados logrados tras un proceso participativo institucional.					
4. Importe destinado a actuaciones y/o que se han basado en los resultados logrados tras un proceso participativo social.					
5. Coeficiente entre el número de actuaciones y/o programas que se han basado en un proceso de participación social y aquellos que han surgido de un proceso participativo institucional.					
6. Coeficiente entre el número de actuaciones y/o que han surgido de un proceso participativo y los que no.					
7. Presupuesto dirigido a cualquier tipo de actuación destinada a la implementación y seguimiento del Plan de Gobernanza.					

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GOBERNANZA DE LA AGENDA URBANA DE CORIA Y SU ÁREA URBANA FUNCIONAL 2030

INDICADOR	VALOR BASE	VALOR OBJETIVO 2025	VALOR REAL ALCANZADO 2025	VALOR OBJETIVO 2030	VALOR REAL ALCANZADO 2030
8. ¿Se ha cumplido con la periodicidad establecida en torno a la celebración de las sesiones por parte del Equipo Técnico?					
9. ¿El Consejo Rector de la Agenda Urbana ha mantenido un flujo de comunicación continuo en el Equipo Técnico en la ejecución de la misma?					
10. ¿Se ha mantenido y respetado el funcionamiento del Consejo Rector de la Agenda Urbana?					

5. CRONOGRAMA

		2023		2024				2025				2026				2027				2028				2029				2030				
ACTIVIDAD	TAREA	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	
Implantación del modelo de gobernanza horizontal	Sesión de control del seguimiento y ejecución de la AUE del Consejo Rector																															
	Celebración de sesiones con Equipo Técnico																															
	Evaluación del Plan de Gobernanza																															

SESIÓN CADA TRIMESTRE